

Expediente: **9214/26**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ESTACION DE SERVICIOS NORTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **29/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288838739 - **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR**

90000000000 - **ESTACION DE SERVICIOS NORTE S.R.L., -DEMANDADO**

305000100841 - **BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9214/26



H108023445651

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ESTACION DE SERVICIOS NORTE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 9214/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 28 de octubre de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/08/2026 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ESTACION DE SERVICIOS NORTE S.R.L. , CUIT N° 30-53395663-3** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ESTACION DE SERVICIOS NORTE S.R.L., CUIT N°30-53395663-3** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500) en concepto de capital adeudado, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos, notifíquese digitalmente a la citada entidad crediticia para que dé cumplimiento a lo ordenado precedentemente, debiendo registrar la medida únicamente sobre fondos e ingresos de naturaleza no salarial ni previsional. La traba alcanzará a la totalidad de las cuentas que el demandado posea en la institución, independientemente de la sucursal de su radicación, y los fondos retenidos deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro (CBU N° 2850608750096189094395).

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 28/10/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0e2e9530-d2be-11f1-89d1-175bc6b99926>